

MARP/agv/prr
SECRE-00005-2020

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Tras la aprobación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, esta Corporación, así como sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes (en adelante Diputación Provincial de Cádiz), han ido evolucionado en su estructura organizativa en materia de seguridad, a resultas de lo cual, el 23 de enero de 2019 se aprueba por la Presidenta, el **Documento de Política de Seguridad**, y se modifica la composición y competencias del **Comité de Seguridad de la Información**.

Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos asumidos en materia de seguridad a lo largo de estos años, la Diputación Provincial de Cádiz, a través de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA), en su condición de medio propio, desarrolla la gestión de los Sistemas de Información de la organización, que conlleva el tratamiento de los datos incluidos en dichos sistemas y su seguridad.

Actualmente la referida mercantil se encuentra en proceso de certificación en materia de seguridad, y con el fin de avanzar en el mismo de una manera más eficaz, eficiente y dinámica, resulta necesario que se **revise y modifique** el **Documento de Política de Seguridad**. De esta manera, para la aprobación de los procedimientos operativos de seguridad que sean de aplicación exclusiva a EPICSA, el Comité de Seguridad de la Información, en sesión celebrada 4 de diciembre de 2019, acuerda proponer que dichos procedimientos sean aprobados en el seno de la empresa, de lo que dará cuenta al Comité en la inmediata sesión que se celebre.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 6.3 apartado 2 del Documento de Política de Seguridad, el **Responsable de Seguridad** es el encargado de revisar las medidas de seguridad, lo cual es de obligada aprobación en virtud del artículo 27 del Real Decreto 3/2010 (ENS), con el fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos que exige a las Administraciones Públicas aplicar las medidas de seguridad indicadas en el anexo II de esta norma, entre las que se encuentran las relacionadas con el marco organizativo, como son la aprobación de la Política de Seguridad y posterior **desarrollo de normativa de seguridad y procedimientos operativos**. Todo ello, con el mismo propósito de continuar con la correcta implantación del Esquema Nacional de Seguridad en la Diputación Provincial de Cádiz, y la obtención de la futura certificación oficial de conformidad con el ENS, otorgada por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación.

Visto el **acuerdo** adoptado por el **Comité de Seguridad de la Información** en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, en el que se revisan y trasladan una serie de medidas que son parte del sistema de organización y control del trabajo de la Corporación en la búsqueda de la seguridad, mantenimiento e incremento de la productividad, eficacia y eficiencia de los recursos, que se contienen en la Norma de Carácter General y en las Normas Particulares, todo ello en virtud del artículo 6.2 apartado 5 y en relación con el artículo 11 del Documento de Política de Seguridad, corresponde a esta Presidencia la aprobación de las mismas.

Visto asimismo el informe de Secretaría General de fecha 17 de diciembre de 2019.

En base a lo anteriormente expuesto resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar la **modificación del Documento de Política de Seguridad** en su punto 6.3

Código Seguro De Verificación:	3ESfxT/NWnTg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	07/02/2020 13:06:12
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	07/02/2020 10:05:24
	Antonio García Vázquez	Firmado	06/02/2020 10:34:33
Observaciones		Página	1/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ESfxT/NWnTg6Td8AYz+Wg==		



apartado segundo, relativo a las funciones del Responsable de Seguridad, de forma que en lugar de decir “Proponer al Comité de Seguridad para su revisión y traslado a Presidencia los procedimientos operativos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema”, debe constar:

“Proponer al Comité de Seguridad de la Información para su revisión y traslado a Presidencia los procedimientos operativos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema. No obstante, en relación a los procedimientos operativos de seguridad de aplicación exclusiva a la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA) serán elaborados por el Responsable del Sistema y aprobados por el Responsable de Seguridad, debiendo, en la siguiente sesión, dar cuenta de los mismos al Comité de Seguridad de la Información”.

Segundo: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación.

Tercero: Aprobar la Normativa de Seguridad que se adjunta en el Anexo que consta de las siguientes medidas:

- NG.01 Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz
- NP.01 Normas de Acceso a Internet
- NP.02 Normas de Uso de Correo Electrónico
- NP.03 Normas para Trabajar Fuera de las Instalaciones
- NP.04 Normas de Creación y Uso de Contraseñas
- NP.05 Acuerdo de Confidencialidad para Terceros
- NP.06 Normativa de Buenas Prácticas para Terceros
- NP.07 Normativa de Dispositivos Móviles

CUARTO: Ordenar su difusión en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Cádiz, publicando las mismas en la intranet corporativa, por ser de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, tanto funcionarios como laborales y políticos, preste sus servicios en esta Diputación, incluyendo empresas contratadas, cuando sean usuarias de los Sistemas de Información de esta Corporación. Entendiéndose por persona usuaria cualquiera que utilice o tenga acceso a los Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz.

Cuarto: Comunicar fehacientemente el contenido de las medidas de seguridad aprobadas en desarrollo de la Política de Seguridad a todo el personal de esta Corporación, publicando su contenido en la intranet, de fácil acceso a través de una dirección URL y, en su caso, impresa y accesible en una determinada ubicación física. Esta comunicación fehaciente deberá operar igualmente para personal externo vinculado por contratos o acuerdos con esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	3ESfxT/NWnTg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	07/02/2020 13:06:12
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	07/02/2020 10:05:24
	Antonio García Vázquez	Firmado	06/02/2020 10:34:33
Observaciones		Página	2/68
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3ESfxT/NWnTg6Td8AYz+Wg==		

